

Notificación de la RESOLUCIÓN Nº: 1749/2022 DE 22 DE AGOSTO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LAS INVERSIONES EN MATERIA DE REGADÍOS DE INICIATIVA PRIVADA, CONVOCADAS ANTICIPADAMENTE MEDIANTE ORDEN DE 25 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.”

“De conformidad con lo establecido en el artículo 40.1 y en los apartados 1 y 2 del artículo 45, ambos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a notificar la RESOLUCIÓN Nº: 1749/2022 DE 22 DE AGOSTO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LAS INVERSIONES EN MATERIA DE REGADÍOS DE INICIATIVA PRIVADA, CONVOCADAS ANTICIPADAMENTE MEDIANTE ORDEN DE 25 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto Decimoprimer del resuelto de la Resolución, de la convocatoria de subvenciones objeto de la citada Resolución, aprobada mediante Orden de 25 de octubre de 2021 cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 229 de 8 de noviembre de 2021.

Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación.

Transcripción de la Resolución:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LAS INVERSIONES EN MATERIA DE REGADÍOS DE INICIATIVA PRIVADA, CONVOCADAS ANTICIPADAMENTE MEDIANTE ORDEN DE 25 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Visto los expedientes de referencia, considerando los informes técnicos, así como el informe del Comité de Valoración, y teniendo en cuenta los siguientes,





ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el período de 2014-2020 (BOC nº 186, de 23.09.16).

Segundo.- Mediante la Orden de 25 de octubre de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca se convocan de manera anticipada para el ejercicio 2022, las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada (código BDNS: 592082, extracto publicado en el BOC nº 229 de 08.11.21).

Tercero.- Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 21 de abril de 2022, se modifica la Orden Departamental de 25 de octubre de 2021, que convoca de manera anticipada para el ejercicio 2022 las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada, incrementando los créditos destinados a esta convocatoria.

Cuarto.- Mediante notificación electrónica, por comparecencia en sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se requiere documentación a las personas interesadas de las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada, de manera anticipada en su convocatoria de 2022, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan la documentación preceptiva prevista, para que subsanen o completen los documentos o datos necesarios.

Quinto.- Mediante la Resolución de la Dirección General de Agricultura n.º 1172, de 14 de junio de 2022, se da por desistidos a determinados solicitantes de la subvención destinada a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada convocadas por Orden de 25 de octubre de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Sexto.- A las solicitudes que reúnen los requisitos exigidos en las bases, se les ha aplicado el procedimiento de concesión previsto en la artículo 63 de las bases reguladoras de las subvenciones.

Séptimo.- Mediante la Resolución n.º 1567/2022 de 27 de julio de 2022, de la Dirección General de Agricultura publicada en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias, se resuelve de forma provisional la convocatoria citada.

Octavo.- Mediante la Resolución n.º 1662/2022 de 9 de agosto de 2022, de la Dirección General de Agricultura publicada en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias, se modifica la resolución n.º 1567/2022, anteriormente citada.

Noveno.- No se han presentado alegaciones a la resolución de concesión provisional de 27 de julio de 2022 por parte de los peticionarios.





Décimo.- Todos los beneficiarios incluidos en el Anexo I han aceptado la subvención concedida, total o parcialmente, para las inversiones que se indican además de haber presentado el resto de la documentación preceptiva en su caso, salvo los que resultan beneficiarios como consecuencia de la incorporación de los expedientes que estaban en lista de reserva en la resolución de concesión provisional.

Todas las valoraciones definitivas se detallan en Anexo I.

Decimoprimer.- De las solicitudes aprobadas mediante resolución provisional, los peticionarios que se relacionan en el Anexo III no han aceptado la subvención o no han presentado en su caso la documentación establecida en el apartado 7.c) del artículo 63 de las bases reguladoras dentro del plazo establecido en la resolución de concesión provisional.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Dirección General de Agricultura, como Órgano de Gestión del FEADER, es competente para resolver en uso de la competencia delegada mediante de la Resolución de la Viceconsejería del Sector Primario, de 27 de noviembre de 2018 (BOC n.º 240, de 12.12.18).

Segundo.- El régimen jurídico de las subvenciones encuentra su regulación actual en la normativa básica estatal constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.03), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25.07.06); en el ámbito autonómico por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 08.04.09).

Asimismo, es de aplicación las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el período de 2014-2020, aprobadas mediante la Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, (BOC nº 186, de 23.09.16), cuya Sección 3ª se refiere a las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada.

Tercero.- Las resoluciones definitivas de concesión se ajustarán en su contenido a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, debiendo expresar de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de dicho precepto, el solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y su cuantía, especificando su evaluación.

Asimismo, la resolución definitiva de concesión contendrá, por exigencia del apartado 3 del citado artículo 18, tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación del resto de las solicitudes. La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, excepto en los supuestos establecidos en la Ley General de Subvenciones.





Cuarto.- Conforme al artículo 64 apartado 2, aquellos interesados que, como consecuencia de sus alegaciones o de integrar la lista de reserva, resulten beneficiarios de las subvenciones, o que habiendo resultado beneficiarios en la resolución provisional, su subvención resulte modificada en las inversiones aprobadas o los importes de las mismas, y de acuerdo con el apartado 6 y 7 del artículo 63 de la Orden de 15 de septiembre de 2016, deberán realizar, en un plazo que no podrá ser inferior a diez días ni superior a dos meses, lo siguiente:

1. Presentar la aceptación expresa de la subvención.
2. Figurar de alta de terceros en el Sistema de Información Económico-Financiera y Logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC).
3. El acta de no inicio a que se refiere la letra f) del apartado 1 del artículo 22 salvo que la misma obrara ya en poder del órgano instructor.
4. La licencia de obra o la comunicación previa de conformidad en la forma exigida en la letra g) del apartado 1 del artículo 22, salvo que el peticionario hubiera autorizado al órgano instructor la consulta de este dato a la Administración competente.

Se entenderá que la entidad interesada no acepta la subvención cuando no aporte esta documentación, o no figure dado de alta en el SEFLogiC.

Quinto.- Las subvenciones están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 85%, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en un 4,5% y por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en un 10,5%, dentro de la submedida 4.3 del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020.

Sexto.- El Resuelvo Tercero de la Orden de 25 de octubre de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, destina créditos con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el apoyo a las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada.

Séptimo.- El Resuelvo Segundo de la Orden de 21 de abril de 2022, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, destina nuevos créditos con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el apoyo a las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada.

Octavo.- El apartado 3 del artículo 66 de las bases reguladoras establece que el órgano concedente podrá modificar a petición del beneficiario y por razones debidamente justificadas, la resolución de concesión reajustando sus anualidades, siempre que dicha modificación no altere las anualidades presupuestarias fijadas en la convocatoria.

Noveno.- El apartado 1 del artículo 5 de las bases reguladoras establece que las subvenciones objeto de las bases son compatibles con otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, concedidas por la administración pública o estatal o territorial o entes públicos o





privados, siempre que su acumulación en relación con la inversión o actuación aprobada por el órgano concedente de las subvenciones objeto de estas bases no supere los topes previstos en la normativa de la Unión Europea, que resulte de aplicación y en el PDR, ni esté financiada por otros fondos o instrumentos ni por el mismo Fondo conforme a un programa distinto.

Visto el resultado de la sesión celebrada por el Comité de Valoración el 12 de julio de 2022, el informe propuesta del Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural, y en virtud de todo lo expuesto anteriormente y los preceptos jurídicos que son de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Conceder una subvención a los peticionarios relacionados en el Anexo I de esta Resolución, por las cantidades, porcentaje y para las inversiones establecidas en el mismo, desglosada en las anualidades que se describen para cada uno de ellos en el Anexo II, al amparo de la Orden de 16 de marzo de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Segundo.- El importe de la subvención total aprobada asciende a TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (3.167.309,21 €), de los que se asignan UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.276.108,86 €) para la anualidad 2022, y UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.891.200,35 €) para la anualidad 2023.

Tercero.- La parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por la Comunidad Autónoma de Canarias será con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.770200, P.I.: 15700023, denominada: "Apoyo a las inversiones en infraestructuras - FEADER 2014-2020 M 4.3", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, con un importe total de CUATRO CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (475.096,50 €), correspondiendo la cantidad de CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (191.416,38 €) para el ejercicio 2022, y DOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (283.680,12 €) para el ejercicio 2023.

Cuarto.- La aportación del 85 por ciento de la subvención con cargo a los fondos FEADER se abonará directamente a los beneficiarios, por el Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos, una vez se emita por la Autoridad de Gestión la certificación de pagos con cargo a los créditos consignados en esta convocatoria.





Quinto.- Los beneficiarios relacionados en el Anexo III no han aceptado la subvención aprobada en la resolución provisional, o no han presentado, en su caso, la documentación establecida en el apartado 7.b) del artículo 63 de las bases reguladoras, dentro del plazo establecido en la resolución provisional, por lo que se da por desistidos.

Sexto.- Para el abono de la subvención concedida, en el caso de los beneficiarios relacionados en el Anexo I y conforme a las anualidades que figuran en el Anexo II aprobadas, deberán realizar la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento con posterioridad a la solicitud de subvención y del levantamiento del acta de no inicio y a más tardar el 3 de noviembre de 2022, para la anualidad 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023, para la anualidad 2023.

Además, el beneficiario dispondrá de un plazo para la justificación de la actividad o conducta subvencionada, como máximo hasta el 17 de noviembre de 2022, para la anualidad 2022 y el 15 de octubre de 2023, para la anualidad 2023. Esta justificación se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de las bases reguladoras.

Dichos plazos no serán de aplicación para los beneficiarios que figuran en el Anexo IV, siendo de aplicación los del resuelvo octavo.

La presentación de la justificación así como de la documentación relacionada se llevará a cabo de forma electrónica a través de la sede electrónica del Gobierno de Canarias en el punto de acceso : <https://sede.gobiernodecanarias.org/>, en el área personal en la referida sede.

Séptimo.- Las entidades interesadas relacionadas en el Anexo IV, que resulten beneficiarias como consecuencia de la incorporación de los expedientes que estaban en lista de reserva en la resolución provisional, y a efectos previstos en el apartado el apartado 5 del artículo 64 de la Orden de 15 de septiembre de 2016, deberán presentar la aceptación expresa de la subvención en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias, y figurar de alta de terceros en el Sistema de Información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).

Asimismo, en cumplimiento del apartado 7.c) del artículo 63 de las bases reguladoras, deberán presentar en el mismo plazo, a través de la sede electrónica, lo siguiente:

1. El acta de no inicio a que se refiere la letra f) del apartado 1 del artículo 22 salvo que la misma obrara ya en poder del órgano instructor.
2. La licencia de obra o la comunicación previa de conformidad en la forma exigida en la letra g) del apartado 1 del artículo 22, salvo que el peticionario hubiera autorizado al órgano instructor la consulta de este dato a la Administración competente.





Se entenderá que la entidad interesada no acepta la subvención cuando no aporte esta documentación, o no figure dado de alta en el SEFLogIC.

La presentación de la aceptación expresa así como la documentación relacionada se llevará a cabo en forma electrónica a través del trámite que tiene el servicio de soporte de tramitación electrónica de la plataforma platino, en la sede electrónica del Gobierno de Canarias en el punto de acceso: <https://sede.gobiernodecanarias.org/>, en el modelo accesible en la referida sede.

Octavo.- Para el abono de la subvención concedida a los beneficiarios que figuran en el Anexo IV, los mismos deberán realizar la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento con posterioridad a la solicitud de subvención y del levantamiento del acta de no inicio y a más tardar el 17 de noviembre de 2022, para la anualidad 2022 y hasta el 13 de octubre de 2023, para la anualidad 2023.

Además, el beneficiario dispondrá de un plazo para la justificación de la actividad o conducta subvencionada, como máximo hasta el 1 de diciembre de 2022, para la anualidad 2022 y el 27 de octubre de 2023, para la anualidad 2023. Esta justificación se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de las bases reguladoras.

Noveno.- Las entidades interesadas que acepten las subvenciones y entreguen la documentación relacionada en el fundamento de derecho cuarto, una vez concedidas, asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria, entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Décimo.- La visita de comprobación de la inversión se realizará, en todos los expedientes, una vez finalizada la totalidad de las inversiones objeto de subvención.

Decimoprimer.- Notificar la presente Resolución a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, con la advertencia de que la misma no pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimosegundo.- Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación de la resolución previstas en el artículo 20 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se realizará mediante comparecencia en sede electrónica, a estos efectos





deberá cumplirse con lo estipulado en los apartados 2 y 3 del artículo 3 de la Orden de 9 de mayo de 2016, por la que se regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes (B.O.C. nº 95 de 16.05.2016).

En Canarias,

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA,

Augusto Jesús Hernández González

En Canarias,

Jefe de Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural

Laura Morales Jiménez
Jefa de Sección

Por la Resolución de Director de Agricultura n.º 228, de 8 de febrero de 2022, por la que se determina la suplencia del Jefe de Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural





**ANEXO I
RELACIÓN DE EXPEDIENTES APROBADOS**

Subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada (Convocatoria 2022)

Total de expedientes aprobados: 11

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	% Subv.	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	Motivo de la minoración
16,5	6-43-229-2022-35-11	A35233600	AGRAGUA, SA	235.174,24	45	099 - Ejecución del Proyecto Mejora de la alimentación del depósito de Tricornia, ampliación de red de riego a 4 Esquinas, nueva impulsión desde planta desalinizadora e incremento de la superficie telegestionada.	490.448,86	
						006 - Honorarios Redacción proyecto + Dirección de obra	32.160,58	
						Inversión aprobada total:	522.609,44	
13,8	6-43-229-2022-38-10	V38735619	CANOPALMA	243.089,29	45	099 - Ejecución del Proyecto de Mejora del edificio de Pozo VIHEFE	0,00	Falta de Licencia de obra de algún capítulo del presupuesto
						006 - Honorarios de redacción proy., Estudio agronómico y D.O del Proy. Mejora del edificio de Pozo VIHEFE	0,00	Falta de Licencia de obra de algún capítulo del presupuesto
						099 - Ejecución del Proyecto modificado para la mejora tecnológica de los sistemas de bombeo, implantación de nuevas tecnologías para el control y actuaciones complementarias en las instalaciones de Canopalma	479.523,64	
						006 - Honorarios de redacción proyecto y DO del Proyecto modificado para la mejora tecnológica de los sistemas de bombeo, implantación de nuevas tecnologías para el control y actuaciones complementarias en las instalaciones de Canopalma	32.607,62	
						099 - Ejecución del Proyecto de Conducción para la conexión del Pozo El Rayo con el depósito La Viña	28.067,18	
						Inversión aprobada total:	540.198,44	
14,7	6-43-229-2022-38-13	V38298170	CB Y DERECHOS LAS LOMADAS	51.556,48	45	099 - Ejecución del Proyecto de Instalación de sistema de telelectura en cabecera y modernización de la red de riego de Lomo Grande (Parte Alta)	107.777,61	
						006 - Honorarios de redacción de Proyecto, Estudio Agronómico y Dirección de obra	6.792,35	
						Inversión aprobada total:	114.569,96	

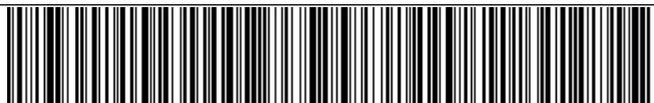
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03bQFN0-cWNwPGer5tBdFJSv1691J15I6





Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	% Subv.	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	Motivo de la minoración
13,6	6-43-229-2022-38-12	V38096889	COMUNIDAD DE AGUAS COSTA DE LAS BREÑAS	523.248,13	45	099 - Proyecto de Tubería de aducción desde Pozo Costa de Las Breñas hasta Canal LP-I	421.245,79	
						099 - Proyecto de Instalaciones eléctricas en M.T. a 20 KV para Pozo Costa Breñas	231.600,00	
						099 - Proyecto de Electrificación en BT, bombeo y telecontrol del Pozo Costa Las Breñas	460.638,65	
						006 - Honorarios Varios proyectos	49.289,20	Retención del IRPF no es subvencionable
						Inversión aprobada total:	1.162.773,64	
17,3	6-43-229-2022-38-7	G38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GÜIMAR	75.379,01	45	099 - Ejecución del Entubado de Canal "Chiñico", mejora de la eficiencia de distribución, automatización y control del agua de riego	157.011,43	
						006 - Honorarios Redacción proyecto, Estudio agronómico y Dirección de obra	10.497,50	
						Inversión aprobada total:	167.508,93	
12,6	6-43-229-2022-35-16	E35025329	COMUNIDAD DE REGANTES ALDEA DE SAN NICOLÁS	134.165,37	45	099 - Ejecución del Proyecto Modernización de la red de distribución de la Comunidad de Regantes	298.145,28	Importe ajustado a las facturas proformas más económicas
						Inversión aprobada total:	298.145,28	
15,5	6-43-229-2022-35-15	E35009497	COMUNIDAD DE REGANTES DEL NORTE DE GRAN CANARIA	59.124,34	45	099 - Ejecución del Proyecto Instalación de nuevos elementos para la modernización y control de reparto de la red de distribución de agua para riego agrícola de la Comunidad de Regantes del Norte de GC.	131.387,43	
						Inversión aprobada total:	131.387,43	
14	6-43-229-2022-35-9	G35978014	CONSORCIO DE COMUNIDADES DE REGANTES DEL NORTE DE GRAN CANARIA INICIATIVA POR EL AGUA	827.001,40	45	099 - Proyecto de Ejecución de marea para almacenamiento de agua El Manrubio ubicada en Lomo Tristan. Fase I.	1.772.207,13	
						006 - Honorarios de redacción proyecto + Dirección de obra.	65.573,78	
						Inversión aprobada total:	1.837.780,91	
13,7	6-43-229-2022-38-4	V38357489	FRUTAS DONIZ SAT 9585	702.687,54	45	099 - Ejecución del Proyecto de Instalación de una estación desaladora de agua de mar en régimen de autoconsumo para el riego agrícola.	1.519.027,88	
						006 - Honorarios de redacción de proyecto y dirección de obras.	42.500,00	
						Inversión aprobada total:	1.561.527,88	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03bQFN0-cWNwPGeR5tBdFJSv1691J15I6





Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	% Subv.	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	Motivo de la minoración
19,1	6-43-229-2022-38-5	V38028262	HEREDAMIENTOS DE LAS HACIENDAS	230.470,07	45	099 - Ejecución del Proyecto de Mejora tecnológica del sistema de control de riegos.	512.155,72	
						Inversión aprobada total:	512.155,72	
16	6-43-229-2022-38-2	F38004362	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA PROSPERIDAD	85.413,34	45	099 - Ejecución del Proyecto de Mejora de Conducciones de Transporte y de Equipos de la Estación de Bombeo.	178.711,05	
						006 - Honorarios de redacción de proyecto, Estudio agronómico y Dirección de obra.	11.096,38	
						Inversión aprobada total:	189.807,43	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

03bQFNo-cWNwPGer5tBdFJSv1691J15I6





ANEXO II ANUALIDADES DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada (Convocatoria 2022)

Total de expedientes aprobados: 11

Totales: Subvención: 3.167.309,21 € - Subvención FEADER (85%): 2.692.212,71 € - Subvención CAGP + MAPA (15%): 475.096,50 €

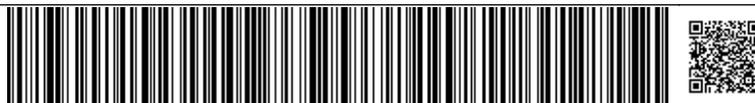
Anualidad 2022: Subvención: 1.276.108,86 € - Subvención FEADER (85%): 1.084.692,48 € - Subvención CAGP + MAPA (15%): 191.416,38 €

Anualidad 2023: Subvención: 1.891.200,35 € - Subvención FEADER (85%): 1.607.520,23 € - Subvención CAGP + MAPA (15%): 283.680,12 €

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Inversión aprobada 2022	Subvención 2022	Subvención 2022 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2022	Inversión aprobada 2023	Subvención 2023	Subvención 2023 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2023
6-43-229-2022-35-11	A35233600	AGRAGUA, SA	210.559,34	94.751,70	14.212,76	80.538,94	312.050,10	140.422,54	21.063,39	119.359,15
6-43-229-2022-38-10	V38735619	CANOPALMA	217.645,95	97.940,67	14.691,11	83.249,56	322.552,49	145.148,62	21.772,30	123.376,32
6-43-229-2022-38-13	V38298170	CB Y DERECHOS LAS LOMADAS	46.160,24	20.772,11	3.115,82	17.656,29	68.409,72	30.784,37	4.617,66	26.166,71
6-43-229-2022-38-12	V38096889	COMUNIDAD DE AGUAS COSTA DE LAS BREÑAS	468.481,50	210.816,67	31.622,51	179.194,16	694.292,14	312.431,46	46.864,72	265.566,74
6-43-229-2022-38-7	G38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GÜIMAR	67.489,34	30.370,20	4.555,53	25.814,67	100.019,59	45.008,81	6.751,33	38.257,48
6-43-229-2022-35-16	E35025329	COMUNIDAD DE REGANTES ALDEA DE SAN NICOLÁS	120.122,73	54.055,23	8.108,29	45.946,94	178.022,55	80.110,14	12.016,53	68.093,61
6-43-229-2022-35-15	E35009497	COMUNIDAD DE REGANTES DEL NORTE DE GRAN CANARIA	52.936,00	23.821,19	3.573,18	20.248,01	78.451,43	35.303,15	5.295,48	30.007,67
6-43-229-2022-35-9	G35978014	CONSORCIO DE COMUNIDADES DE REGANTES DEL NORTE DE GRAN CANARIA INICIATIVA POR EL AGUA	740.441,93	333.198,86	49.979,83	283.219,03	1.097.338,98	493.802,54	74.070,39	419.732,15
6-43-229-2022-38-4	V38357489	FRUTAS DONIZ SAT 9585	629.139,58	283.112,81	42.466,93	240.645,88	932.388,30	419.574,73	62.936,21	356.638,52
6-43-229-2022-38-5	V38028262	HEREDAMIENTOS DE LAS HACIENDAS	206.347,53	92.856,39	13.928,46	78.927,93	305.808,19	137.613,68	20.642,06	116.971,62
6-43-229-2022-38-2	F38004362	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA PROSPERIDAD	76.473,41	34.413,03	5.161,96	29.251,07	113.334,02	51.000,31	7.650,05	43.350,26

FEADER: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. Unión Europea.
CAGP: Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. Gobierno de Canarias.
MAPA: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Gobierno de España.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
03bQFN0-cWNwPGeR5tBdFJSv1691J15I6





ANEXO III

RELACIÓN DE EXPEDIENTES APROBADOS QUE NO ACEPTAN LA SUBVENCIÓN Y SE DAN POR DESISTIDOS

Subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada (2022)

Total de expedientes: 1

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
6-43-229-2022-38-1	V38044913	COMUNIDAD DE AGUAS MIRAFLORES

{No aporta la documentación exigida en los apartados 5 y 6 del artículo 63 de la Orden de las bases reguladoras de la concesión}

ANEXO IV

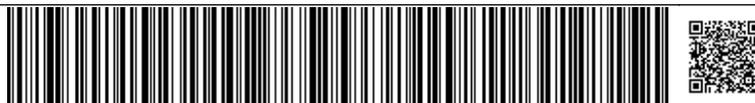
BENEFICIARIOS QUE DEBERÁN ACEPTAR LA AYUDA

Subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada (2022)

Total de expedientes: 2

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
6-43-229-2022-38-12	V38096889	COMUNIDAD DE AGUAS COSTA DE LAS BREÑAS
6-43-229-2022-35-16	E35025329	COMUNIDAD DE REGANTES ALDEA DE SAN NICOLÁS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
03bQFNo-cWNwPGer5tBdFJSv1691J15I6





ANEXO V

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESISTIDOS POR LA RESOLUCIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA N.º 1172, DE 14 DE JUNIO DE 2022

Subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada (2022)

Total de expedientes: 5

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Motivos de desistimiento
6-43-229-2022-38-6	G38681557	ASOC DE AGRICULTORES Y GANADEROS AGAC	1
6-43-229-2022-38-8	G38723763	ASOC DE AGRICULTORES Y GANADEROS SIETE L	1
6-43-229-2022-38-14	G67823997	ASOC GANADEROS AGRICULTORES Y APICULTORES GORGO	1
6-43-229-2022-35-3	G35009265	COMUNIDAD DE REGANTES PRESA DE LA CUMBRE	1

{1=A - La solicitud, datos aportados o documentación presentada, están incompletos o presentan algún defecto o no han sido subsanados}

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAURA MORALES JIMENEZ - JEFE/A SECCION	Fecha: 22/08/2022 - 14:21:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03bQFN0-cWNwPGeR5tBdFJSv1691J15I6	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2024 - 10:46:56	